

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

**TEXTO ORIGINAL.**

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 47 alcance I, el martes 14 de junio 2022.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. -Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 535 DE ACUICULTURA Y PESCA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE GUERRERO; 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

**CONSIDERANDO**

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que en el nuevo gobierno estatal, en base a los acuerdos de los Foros Regionales de construir un estado garante pleno de los derechos sociales de las personas establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida, en el cual se emprenderán programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables, con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del ejecutivo del estado con la ciudadanía guerrerense, es lograr un Guerrero de equidad, transparencia, tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias sobre todo de honradez y de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad con los programas sociales.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que el ejecutivo estatal ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia técnica y social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a la agricultura en el estado de Guerrero.

Que el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, tiene como objetivo general, fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través de la contratación de extensionistas para el medio rural, que brindarán servicios de capacitación y asistencia técnica implementando la Agricultura de Conservación, con el fin de que las y los agricultores adopten nuevas innovaciones, que les permita incrementar la producción reduciendo costos de inversión por los productos agroecológicos utilizados.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rurales el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero y Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, la cual tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual tiene por objeto otorgar servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de que las y los agricultores adopten nuevas innovaciones, mismo que permitirá incrementar la producción en reducir los costos de inversión.

**Artículo 2.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y de Asociatividad Productiva, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las reglas de operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

#### 1 introducción.

##### 1.1 Antecedentes.

El Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva se inició en el año 2012, brindando a las y los agricultores beneficiados con el programa de fertilizante la asistencia técnica en su cultivo de maíz, tomando en cuenta el paquete de fertilizante subsidiado a los auténticos agricultores de maíz y preservando su semilla criolla, a partir del año 2015, se firmó un convenio de coordinación con el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y Trigo. (CIMMYT) Para capacitar a las y los extensionistas contratados por esta Secretaría y a las y los propios agricultores, sin ningún costo, estableciendo parcelas de extensión y de impacto, para dar a conocer las innovaciones aplicadas para el incremento de su producción y que les permita reducir sus costos de inversión con los métodos de la agricultura de conservación, realizando muestreos de suelo regionales para que el agricultor conozca lo importante que es esta actividad, ya que año con año reciben el fertilizante que antes les daba el municipio, hoy el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Bienestar continuará entregándolo gratuitamente sin conocer las condiciones edáficas de su suelo, pero desafortunadamente ya no se continuo con los análisis de suelo porque dejó de colaborar el CIMMYT en el año del 2019.

En el año 2019, el Gobierno Federal retira el Programa de Extensionismo, resintiéndolo el cambio los municipios y localidades que se estaban atendiendo por las innovaciones que dejaron de darle continuidad, como la utilización de Semilla Mejorada, Control Biológico, Fertilización Integral (química y orgánica) y Manejo de Pos-cosecha. Con estas innovaciones la o el agricultor logró incrementar su rendimiento a 8 t/ha. En promedio y con las y los agricultores que recibieron la asistencia técnica. Ya que el Programa se define como el proceso de intervención de carácter educativo y transformador cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de las familias rurales, a través de servicios de asistencia técnica, intercambio de tecnología, desarrollo de capacidades e innovación. Ante esta importante tarea, los obstáculos y retos no son menores, por ejemplo: existe un desconocimiento social de las actividades vinculadas a los procesos de extensionismo rural, así como de sus principales actores, lo que impide su reconocimiento y consolidación como instrumento de política pública para promover el desarrollo rural sustentable.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de extensionismo en México, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza y marginación tal y como lo indica la cuarta transformación y que padecen muchos de los habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales tan importantes e indispensables en sus localidades.

Derivado de las consultas regionales realizadas en nuestro estado y promovidas por nuestra gobernadora, establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

economía, en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial, y como objetivo establece construir un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es nuestro afán de apoyar a las y los pequeños agricultores de las unidades económicas rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de las y los agricultores agropecuarios rurales acerca de obtener subsidios para la contratación de personas extensionistas que brinden servicios de capacitación y asistencia técnica.

### **2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido.

Por ello, el ejecutivo federal considera en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno. Y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, y aprovechar las áreas de oportunidad en el sector agropecuario, pesquero y acuícola, para impulsar la producción y la comercialización de los productos y promover asesoría técnica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento agropecuario, la ejecución de este Programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

### **2.1. Diagnóstico.**

En nuestro estado existen agricultoras y agricultores rurales de diversas escalas de productividad, rentabilidad y competitividad, los que podemos ubicar en tres grandes segmentos: Un primero segmento, con el 71.15%, consiste en agricultores de alto y muy alto grado de marginación, un segundo estrato, representa el 10.85%, que se ubica en un grado de marginación media, y un tercer segmento con el 18% de agricultoras y agricultores que se ubican en un grado de marginación baja.

Lo anterior obliga a la SAGADEGRO, como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; acrecentar los apoyos al segmento de mayor grado de marginación, brindándole servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de seguir adoptando nuevas tecnologías en agricultura de conservación, que les permita incrementar su producción y reducir sus costos de inversión.

En este contexto, el Programa, financiado con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) detalla acciones, conceptos de apoyo y procedimientos operativos para el otorgamiento de apoyos en subsidios para fomentar las actividades agropecuarias y de servicios en el medio rural.

#### **2.1.1. Población Potencial.**

Se considera el total de las y los agricultores que son 7,355 que requieran el beneficio del Programa para innovar en sus actividades y lograr un mejoramiento en su economía familiar.

#### **2.1.2. Población Objetivo.**

La población objetivo del Programa son las y los agricultores, de escasos ingresos que son 3,289 que corresponde al 40% de la población potencial.

#### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

Es apoyar a 7,355 agricultoras y agricultores con servicios de extensionismo y acompañamiento técnico, para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.

#### **2.1.4 Población Indígena.**

Las regiones de la Montaña y parte de la Región Costa Chica, se apoya con el total de las y los agricultores de los distintos pueblos originarios que se encuentran en nuestro estado, con las innovaciones de la agricultura de conservación, que permitirá ayudar a cuidar el entorno ecológico y mejorar el nivel económico de la población.

### **2.2. Fundamento Legal.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- l) Ley Número 535 de Acuicultura y Pesca Sustentables del Estado de Guerrero.
- m) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- n) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### **Definiciones:**

**Agricultores:** Las personas agricultoras dedicadas al cultivo de maíz y otras cadenas.

**Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

**Extensionista:** Persona que lleva el conocimiento agrícola a los productores y los exhortar a adoptar nuevas y mejores formas para trabajar en sus cultivos y ganados.

**Padrón Único de Personas Beneficiarias:** El Listado de agricultoras y agricultores beneficiados.

**Programa:** El Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Siglas:

**ASE:** Auditoría Superior del Estado.

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

**TATA:** Técnico de acompañamiento por la Transformación Agroecológica.

**CAT:** Comunidad Agroecológica por la Transformación, conformada entre 25 a 35 agricultores.

**UPA:** Unidad de Producción Acuícola.

### 3. Objetivos y Alcances.

#### 3.1. Objetivos General.

Fomentar el desarrollo de las capacidades de las y los agricultores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, facilitar el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, mercado y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales.

La población objetivo, es apoyar a 7,355 campesinas y campesinos y 313 UPA con servicios de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

#### 3.2. Objetivo Específico.

Brindar acompañamiento técnico y asesoría través del TATA a las y los pequeños agricultores de las CAT, para fomentar el desarrollo de sus capacidades, para incrementar la producción agroalimentaria, con equidad de género, mediante técnicas agroecológicas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 3.3. Cobertura.

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas siguientes:

- Tierra Caliente;
- Centro;
- Norte;
- Montaña;
- Costa Grande;
- Costa Chica, y
- Acapulco.

### 3.4. Alcances.

Con la contratación de 51 extensionistas, que brindarán servicios de capacitación y asistencia técnica, con cobertura en todo el estado, para enseñarles la adopción de nuevas innovaciones a las y los agricultores, con la implementación del Programa se busca conjugar la tecnologías agroecológicas con los saberes milenarios de las y los campesinos y pueblos indígenas, para lograr incrementar la producción de alimentos sanos, inocuos, libres de venenos con menor costo de inversión y en consecuencia, coadyuvar a la autosuficiencia alimentaria.

### 4. Metas Físicas.

Beneficiar a 7,355 agricultoras y agricultores de las CAT, con servicios de asistencia y acompañamiento técnico otorgados por los TATA, así como 3,131 UPA para incrementar sus capacidades y producir agroecológicamente.

### 5. Programación Presupuestal.

La inversión por parte del Gobierno del estado, será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D)2022, autorizados en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, con un monto total de presupuesto autorizado de \$5,389,065.00 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

CONCEPTO	Feb	Mar.	Abril	Mayo	junio	Julio	Agos.	Sep.	Oct.	total
Gastos de Inversión	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,825	580,793	5,227,393.00
Gastos de Operación	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,963	17,968	161,672.00
<b>TOTAL</b>	<b>598,788</b>	<b>598,761</b>	<b>5,389,065</b>							

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 5.1. Gastos de Operación.

Del total de los recursos autorizados al Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada, con una inversión de \$161,672.00 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del Programa, en los siguientes rubros: equipamiento, mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo y de equipo de transporte, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, papelería, mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes, uniformes, capacitación a extensionistas y todo material análogo que mejore y transforme los espacios de trabajo y la imagen institucional, que beneficie la operación del Programa y/u optimice la calidad de los servicios que se presta a las y los beneficiarios para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del gobierno del estado y el personal contratado por la SAGADEGRO, cuyo objetivo incluya operación, seguimiento, supervisión y control por sí solas o en su conjunto, participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación entre otras.

Por alimentación debe entenderse todas aquellas erogaciones que de manera extraordinaria realice el personal glosado en el párrafo anterior que mediante autorización de la persona titular de la SAGADEGRO realicen en cumplimiento de sus funciones a favor del Programa, incluyendo aquellas erogaciones que deriven de reuniones de trabajo institucionales, con agricultores, organizaciones sociales y/o representantes.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Los requisitos que deberán cumplir las y los solicitantes, grupos de agricultores y personas morales serán los especificados en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación para cada uno de ellos según sea el caso, además de pertenecer a la población objetivo del mismo.

### 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La inversión por parte del gobierno del estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D)2022, autorizados por el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

El tipo de apoyo será económico, el monto a entregar será de \$5,389,065.00 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) contratando a 51 extensionistas con un sueldo mensual que oscila de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N) a \$22 000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

#### 7.1. Características de los Apoyos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El apoyo consiste en otorgar a través de los TATA, la asistencia y acompañamiento técnico a diversos cultivos, con innovaciones agroecológicas y saberes milenarios para lograr incrementos en su producción y mejorar su economía familiar.

### **7.2. Recursos no Devengados.**

El presupuesto autorizado al Programas que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero.

### **7.3. Resguardo de la Documentación.**

Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales desde el programa de trabajo y los productos generados por los que se hicieron acreedores al pago de salarios, por las instancias de control y fiscalización.

### **7.4. Supervisión y Control.**

a) Enviar trimestralmente a las Secretarías de Finanzas y Administración, de Planeación y Desarrollo Regional y la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las y los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre el bienestar y la equidad de género.

c) Con el objeto de verificar y validar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios del Programa, las dependencias operadoras al inicio del ejercicio fiscal, deberán remitir a la SEPLADER el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: lugar, fecha y hora de los eventos, así como la lista o padrón de las y los beneficiarios.

b) Con el objeto de tener precisión del padrón de personas beneficiarias del Programa y con ello evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será coordinado por la SEPLADER.

### **8 criterios de Selección.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Los requisitos que deberán cumplir las y los solicitantes, grupos de agricultores y personas morales, serán los especificados para cada uno de ellos en las convocatorias emitidas por la SAGADEGRO, además de pertenecer a la población objetivo del mismo.

### **8.1. Casos Especiales.**

Para el caso del Programa, el único facultado para decidir sobre un cambio o modificación del desarrollo del Programa es la persona titular de la SAGADEGRO y por indicaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo.

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

En caso de existir una declaratoria de emergencia o desastre por algún siniestro climatológico, la SAGADEGRO, podrá adelantar la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios tengan derecho, en este caso el seguro agrícola catastrófico.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

La SAGADEGRO podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no exista las condiciones sociales-económicas, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y/o en caso de insuficiencia presupuestal para cumplir las metas.

### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarios.**

Serán susceptibles de apoyos las agricultoras y agricultores, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pesqueras y acuícolas.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual, por grupo u organización.

Las y los servidores públicos por ningún motivo pueden proceder de manera distinta o diferente a lo ya establecido en las Reglas de Operación del Programa en mención; así como no deberán de recibir ningún pago por los trámites que realicen las agricultoras y agricultores.

## **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

El Programa, es para profesionales en: agronomía, agroecología, biología, ecología marina, acuicultura, misma que se da a conocer mediante convocatoria que se publica en la página de la SAGADEGRO. [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), además de manera física se les hace llegar a las Instituciones educativas que se relacionan con el sector agropecuario, delegaciones regionales y ayuntamientos. La cobertura del Programa, será estatal, atendándose a las y los agricultores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las agricultoras y/o agricultores, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pesqueras y acuícolas.

### 10. Evaluación.

En caso de que se requiera la evaluación del Programa, la SAGADEGRO, podrá convenir con una institución académica, de Investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia, a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

#### 10.1. Indicadores.

#### Ficha Técnica Indicadores del Desempeño

<b>EJE:</b> El Plan Estatal de Desarrollo está en proceso de elaboración, por lo que no se puede indicar aún este concepto.			
<b>OBJETIVO:</b>			
<b>ESTRATEGIA:</b> Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.			
<b>LÍNEA DE ACCIÓN:</b> Pendiente, debido a que el Plan Estatal de Desarrollo está en proceso.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
	Definición	Tipo	Dimensión
	Método de cálculo	Unidad de medida	
	No. Prod. Beneficiados con serv. De exten.)°/100	Agricultores	
Frecuencia de Medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual			
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
			Valor
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	
	Año	Periodo	Valor

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del servidor público	Dependencia	Area
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Elaboró	Revisó	Autorizó

Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión

### 10.2. Seguimiento.

La evaluación y monitoreo del Programa requiere de la implementación de mecanismos internos que le permitan a la instancia ejecutora cuantificar los avances físicos y financieros del mismo, detectar las problemáticas con la que se enfrenta y hacer las sugerencias necesarias para la reorientación del gasto, con el propósito fundamental de que se alcancen las metas trazadas.

Para llevar un mejor control del Programa, se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las y los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

### 10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

principal importancia a la atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### **11. Mecanismo de Entrega de Apoyos.**

Los apoyos que las y los agricultores reciban por parte de las extensionistas consiste en darles asistencia y acompañamiento técnico, mediante un programa de trabajo definido por la **SAGADEGRO**, con la finalidad de eficientar los procesos productivos.

### **12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.**

#### **Derechos.**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Obligaciones.**

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales desde el programa de trabajo y los productos generados por los que se hicieron acreedores al pago de salarios, por las instancias de control y fiscalización.

#### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

Las causales de baja de una persona agricultora beneficiada por el Programa, será cuando no cumpla con sus obligaciones de atender las indicaciones que la o el extensionista le haga en torno al manejo productivo, además de que el incumplimiento se refleje por su inasistencia a las actividades que se realicen en el campo y aula de capacitación.

#### **12.2. Proceso de Baja.**

Las y los beneficiarios del Programa, que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirán la sanción a la que se hará acreedor.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

### **13. Instancias Participantes.**

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

#### **13.1. Instancia Normativa.**

La Auditoría Superior del Estado y la Contraloría, vigilarán que la ejecución del Programa, sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

### **14. Transparencia.**

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal publicará en su página de internet una convocatoria dirigida a la población objetivo inserta en las prioridades de atención definidas, para que presenten solicitudes de servicios de extensión y desarrollo de capacidades. En ella se especificará el tipo de servicios que pueden solicitarse, los requisitos de las y los extensionistas que otorgarán los servicios y las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la información del Programa se dará a conocer a través de la página electrónica [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los agricultores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 47 1 92 10 y en las delegaciones regionales.

La cobertura del Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, será estatal, atendándose los agricultores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

#### **14.2. Contraloría Social.**

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de las y los agricultores miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las y los beneficiarios del Programa.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las y los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

Las personas beneficiadas por el Programa pasarán a formar parte del padrón único de personas beneficiarias siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La SAGADEGRO elaborará expediente personal de cada extensionista que preste sus servicios corroborando que dicha información sea verídica y confiable; así mismo se lleva un registro por pago elaborado y validado por las autoridades de cada localidad. Los pagos de las y los extensionistas, deberán cumplir mensualmente con la entrega de productos que programaron, mismos que deberán de ser avalados por las y los beneficiarios y con visto bueno de las autoridades municipales o ejidales del lugar.

### **14.4. Quejas y Denuncias.**

La ASE y la SAGADEGRO, vigilarán que la ejecución del Programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

A través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona denunciante. El sitio es [www.auditoriaguerrero.gob.mx](http://www.auditoriaguerrero.gob.mx), y al teléfono 01 800 000 7422.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- 
- a) Nombre de la servidora o servidor público.
  - b) Dependencia de adscripción.
  - c) Objeto de la denuncia.
  - d) Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa.
  - e) Identificación Oficial.

### **14.5. Acciones de Blindaje.**

Para blindar al Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **14.6. Acta de Donación.**

Ver (Anexo 2)

### **15. Perspectiva de Género.**

Este Programa es incluyente y con perspectiva de Género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida ya que las actividades que realiza la mujer son muy importantes.

### **16. Enfoque de Derechos.**

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, hombres y mujeres; siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los Programas de Desarrollo Social.

### **17. Acciones Contra el SARS-CoV-2.**

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

**18. Anexos.**

Por la naturaleza del Programa y para dar transparencia de la operación y ejecución se comprueba con:

- Anexo 1.-Mir.
- Anexo 2.-Acta de entrega recepción.
- Anexo 3.-Solicitud única de apoyo.

CJPEGRO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ANEXO I  
MIR**

Matriz de indicadores								
Nivel de objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Tipo de Indicador para resultados estratégicos o de gestión	Frecuencia de Medición	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
	Fomentar el desarrollo de capacidades de los agricultores, sus organizaciones, las familias rurales, mediante innovaciones mediante capacitaciones en las parcelas y aulas escolares que les permita reducir sus costos de inversión e incrementar su producción.	Porcentaje de agricultores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural para incremento a la producción de alimentos.  27.4%	(No. De agricultores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural, para incrementar la producción de alimentos / (Total de agricultores beneficiados con servicios de extensión e innovación rural)*100 = 27.4%	De eficiencia	Anual	100% agricultores	Por el programa de extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, 30,000 agricultores de las diferentes regiones y se realiza una evaluación semestral por región y una estatal. Por la misma institución ejecutora. SAGARPA, Hoy SADER. No cuenta con dicha información.	Disposición oportuna y suficiente de recursos para la realización y operación del Programa. Y que las condiciones climatológicas sean favorables en el presente ciclo agrícola P.V. 2022
	Porcentaje de servicios profesionales de extensión e innovación en el Estado fue de alrededor del 38 % de un número de profesionistas de alrededor de 3000 alumnos de escuelas superiores y media superior que fueron capacitados con el apoyo del CIMMYT.	Los agricultores atendidos por el servicio de extensión desarrollo de capacidades con las diferentes innovaciones en el Estado fue de un 27.4 %	No aplica	De eficiencia.	Anual	100% agricultores	Por el programa de extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, 30,000 agricultores de las diferentes regiones y se realiza una evaluación semestral por región y una estatal. Por la misma institución ejecutora. SAGARPA, Hoy SADER. No cuenta con dicha información.	Disposición oportuna y suficiente de recursos para la realización y operación del Programa. Y que las condiciones climatológicas sean favorables en el presente ciclo agrícola P.V. 2022

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ANEXO 2  
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

Entrega - Recepción

**PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA 2022**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se reunieron los siguientes

**PARTICIPANTES:**

El (la) **C.** \_\_\_\_\_, agricultor (a) agropecuario y quien acredita ser beneficiario del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa a través del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, así como el **C.** \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) **C.** \_\_\_\_\_ del apoyo que se describe a continuación:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN AGRICULTOR:	TOTAL:

**Son obligaciones del beneficiario:**

- I. Dar buen uso al apoyo recibido,
- II. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultadas para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado, así como de las auditorías que se consideren necesarias, y
- III. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el beneficiario se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**  
Nombre y firma del que entrega

**Recibe**  
C. \_\_\_\_\_



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Extensionismo y Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 17 de fecha 26 de febrero de 2021.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Extensionismo y Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADODEGUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**DR. JORGE PETO CALDERÓN.**

Rúbrica.